

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de octubre de 2020.

No. 81

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 118/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los adeudos por recargos generados por el rezago en el pago del impuesto predial.

Pág. 4187

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/085/2020BIS, relativa a la adquisición de vehículo terrestre equipado como módulo de atención, denominado REPUVE MÓVIL, para el Departamento de Registro de Información de Seguridad, requerido por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 4190

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/097/2020, relativa a la adquisición de tres equipos pinta rayas, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4191

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2020.

Pág. 4192

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/004/2020, relativa a la contratación del seguro de accidentes escolares.

Pág. 4200

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 015-2020 Licitación Pública Presencial N° OP-024-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la incorporación de equipamiento electromecánico de pozo para agua potable en la localidad de Barranco Blanco en el Municipio de Rosales, Chih.

Pág. 4201

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE60/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE61/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se emiten los Lineamientos para la distribución de bastidores y mamparas de uso común en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE62/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se emite la convocatoria para las ciudadanas y los ciudadanos que deseen realizar actividades de observación electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE63/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se emiten los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua por el que se eligió al Magistrado Pablo Héctor González Villalobos como Presidente para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2020 al 03 de octubre de 2023.

Pág. 4202

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° PMCA-PEIVU20-025-2020, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución.

Pág. 4203

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTHÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2017100-100, relativo a la construcción de puente vehicular en Av. Rayón y Arroyo San Antonio.

Pág. 4204

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° SUMA/001/2020, relativo a trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por los métodos de fresado y sobrecarpeta de calle Privada Jardines.

Pág. 4205

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4206 a la Pág. 4215

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 118/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre del presente año, mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los adeudos por recargos generados por el rezago en el pago del impuesto predial, para aplicarse durante el periodo del tres de noviembre al veintitrés de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte.

----- EL C. LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS,
CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

----- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO 50, CELEBRADA POR
ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA
VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL OCTAVO
PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE
TEXTUALMENTE DICE:

VIII.- PARA EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL
LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, SECRETARIO MUNICIPAL,
DA LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL OFICIO QUE
REMITE LA LIC. **QUIRINA SIGALA RAMIREZ**, SUB DIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H AYUNTAMIENTO APROBAR EL
PROGRAMA DE QUITA DE RECARGOS AL 100% GENERADOS POR EL
ADEUDO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y
RUSTICAS, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 3 DE NOVIEMBRE AL
23 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SEÑALA ADEMAS QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA SE ACORDO, NO
TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA
SESIÓN.

DEBIDO A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE
TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA,
AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE
RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL
IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN
MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL
PERIODO DEL TRES DE NOVIEMBRE AL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DEL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES CON REDACCIÓN POR UN SOLO LADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE DOY FE. -----

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/085/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/085/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO TERRESTRE EQUIPADO COMO MÓDULO DE ATENCIÓN, DENOMINADO REPUBE MOVIL", PARA EL "DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD", REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO NUEVO MODELO MÍNIMO 2020, TIPO VAN, MOTOR 2.8 L , 4 CILINDROS, TRASMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, ALTO TOTAL EXTERIOR 2, 280(MM) PARA UNIDAD MÓVIL REPUBE (CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO).	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO PREVIA SOLICITUD DE LICITANTE GANADOR Y PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/097/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/097/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS PINTARRAYAS REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PINTARRAYAS.	3

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 21 DE OCTUBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON IVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 50 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DE 2020


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de emisión	Descripción Tipo de formulario
Coordinación Ejecutiva de Gabinete	CEG-002-2020	Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE) 2020	4/9/2020	Exención

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-007-2020	Reglas de Operación para el Programa Presupuestario de Rehabilitación Integral Física y Apoyos Funcionales	15/09/2020	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-008-2020	Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento Familiar para el Ejercicio Fiscal 2020	21/09/2020	Moderado Impacto
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-009-2020	Reglas de Operación del Programa Presupuestario de Gestión Social y Atención a la Ciudadanía	15/09/2020	Moderado Impacto
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH-012-2020	Reglas de Operación del Programa de Recuperación para Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua (PROPYME).	24/09/2020	Moderado Impacto

Fiscalía General del Estado	FGE-010-2020	Reforma de Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	7/9/2020	Exención
Fiscalía General del Estado	FGE-011-2020	Acuerdo Delegatorio para Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado	15/09/2020	Exención
Fiscalía General del Estado	FGE-012-2020	Acuerdo Delegatorio al Lic. Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo	7/9/2020	Exención

Junta Central de Agua y Saneamiento	JCAS-010-2020	Segundo Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.	1/9/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-012-2020	Convocatoria Instituciones de atención y cuidado a largo plazo para personas mayores	11/08/2020	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-014-2020	Convocatoria a Centros de Asistencia Social para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.	11/08/2020	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-17-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades	4/9/2020	Exención

Secretaría de Desarrollo Social	SDS-18-2021	Fe de erratas a la publicación referente a la convocatoria dirigida a org's de la frontera norte del estado	4/9/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-19-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades	22/09/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-20-2020	Programa Estatal de Supervisión para centros de atención infantil	15/09/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-21-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades	24/09/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-012-2020	Acuerdo de cancelación previsto en el artículo 112 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua	4/9/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-013-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chihuahua	7/9/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-014-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Juárez	7/9/2020	Exención

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-015-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Delicias	7/9/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-016-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Hidalgo del Parral	7/9/2020	Exención
Secretaría de Hacienda	SH-015-2020	Acuerdo de destinar al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para la instalación de oficinas, biblioteca, aulas de clases del Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) y un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam)	4/9/2020	Exención
Secretaría de Hacienda	SH-016-2020	Iniciativa de Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado el inmueble denominado "Museo Semilla"	8/9/2020	Exención

Secretaría de la Función Pública	SFP-011-2020	Lineamientos del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Estado de Chihuahua	26/09/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-SSCH-001-2020	Acuerdo Delegatorio	19/09/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS/11/2020	Acuerdo N° SS/SEM/009/2020	27/09/2020	Exención
Secretaría de Seguridad Pública	SSP-006-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del C. Maestro Francisco Israel Galván Jaime, Comisionado Estatal de Seguridad, como responsable de la Licencia Oficial Colectiva 166 de Portación de Armas de Fuego de la Secretaría de la Defensa Nacional	11/9/2020	Exención
Secretaría de Seguridad Pública	SSP-007-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la C. Lic. Rubí Viridiana López Hernández de la Secretaría de Seguridad Pública	11/9/2020	Exención

Secretaría de Seguridad Pública	SSP-008-2020	Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del C. Lic. Juan Manuel Sánchez Rosales, Subsecretario de Inteligencia y Análisis Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.	25/09/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-030-2020	Acuerdo que abroga el similar por el que se establece el horario de venta de bebidas alcohólicas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de agosto de 2020.	25/09/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-031-2020	Acuerdo mediante el cual se establece el horario de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.	29/09/2020	Emergencia

ATENTAMENTE




MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/004/2020

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/004/2020 RELATIVA A **CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA 16,530 ALUMNOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA 16,530 ALUMNOS DE PLANTELES CECYTE Y EMSAD EN EL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 (12 MESES).

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y LOCALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 07 AL 18 DE OCTUBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 2:00 PM	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecychihuahua.edu.mx
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 01415065501639462 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2020.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES, ASÍ COMO AQUELLAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020 AL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, LOCALIDADES Y CONDICIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE OCTUBRE DE 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JAIME ISMAEL TORRES CARDONA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2020**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la siguiente obra pública, misma que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-024-2020-JCAS-EST-LO-RP	Incorporación de equipamiento electromecánico de pozo para agua potable en la localidad de Barranco Blanco en el municipio de Rosales en el Estado de Chihuahua	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 09 de noviembre del 2020.	El 13 de octubre de 2020 a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Presidencia Seccional de Barranco Blanco, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Barranco Blanco, municipio de Rosales en el Estado de Chihuahua.	El 14 de octubre de 2020 a las 13:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 22 de octubre de 2020, 10:00 Hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obras Públicas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2020



**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA TANIA BELKOTOSKY ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD CITADA, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO, EN SU PARTE CONDUCENTE: -----

“ACUERDO: Conforme lo dispuesto por los artículos 105, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad, se elige Presidente del honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para el período comprendido del cuatro de octubre de dos mil veinte al tres de octubre de dos mil veintitrés, al Magistrado **PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS**. Notifíquese.” -----

“MAGISTRADO PRESIDENTE INTERINO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, MAGISTRADO PRESIDENTE ELECTO PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS Y SECRETARIA GENERAL TANIA BELKOTOSKY ESTRADA. RÚBRICAS” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----



TANIA BELKOTOSKY ESTRADA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CARICHÍ, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA 2020, OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020-2K064D1-A-6841 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMCA-PEVU20-025-2020	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN EN LA CABECERA, LA CUAL CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CARICHÍ, MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIHUAHUA.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO INCLUYENDO: 1,371.91 M2 DE LOSAS, 28.44 ML DE DENTELLONES, 195.93 ML DE GUARNICIONES, 9 TOMAS-DESCARGAS DOMICILIARIAS Y OBRA COMPLEMENTARIA DE AGUA POTABLE.	16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 14:00 HORAS	14 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS	15 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS	21 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS	DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$1,200,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LAS CLAVES DE ESPECIALIDAD **INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS 151** LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, **154** DRENAJES, **155** GUARNICIONES Y BANQUETAS, **MOVIMIENTO DE TIERRA 170** ACARREOS, **175** TERRACERÍAS PARA VIALIDADES URBANAS Y SUB-URBANAS, **PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS Y SUB-URBANAS 182.2** DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUB-URBANAS, **INSTALACIONES 311** SANITARIAS E HIDRÁULICAS.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CONSTITUCIÓN Y 2ª. S/N EN LA LOCALIDAD DE CARICHÍ, MUNICIPIO DEL M.N., CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DOMICILIO EN CONSTITUCIÓN Y 2ª. S/N DE LA LOCALIDAD DE CARICHÍ, MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARICHÍ CON DOMICILIO EN CONSTITUCIÓN Y 2ª. S/N EN LA LOCALIDAD DE CARICHÍ, CHIHUAHUA; AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARICHÍ, CHIH.
2018-2021**

**C. SANTOS CORDERO RODELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

CARICHÍ, MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIH. A 07 DE OCTUBRE DEL 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTHÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017100-100	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN AV. RAYON Y ARROYO SAN ANTONIO EN CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: 25,624.00 m2 de suministro y colocación de carpeta asfáltica.	16 de Octubre de 2020	21 de Octubre de 2020 a las 10:00 Hrs.	14 de Octubre de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	03 de Noviembre de 2020	59 días naturales	\$ 1,300,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 13 de Octubre de 2020 a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **125 Puentes Vehiculares;**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 07 de Octubre del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN SUMA/001/2020	Trabajos de Rehabilitación de carpeta asfáltica por los métodos de Fresado y Sobrecarpeta de la Calle: Privada Jardines, tramo: Privada Jardines – Circuito Interior, del Fraccionamiento: Jardines del Municipio de Juárez, Chihuahua.	13 de Octubre de 2020 a las 10:00 hrs.	13 de Octubre de 2020 a las 13:00 hrs.	19 de Octubre de 2020 a las 14:30 hrs.	22 de Octubre de 2020 a las 12:00 hrs.	28 de Octubre de 2020	25 días naturales	\$315,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No LICITACIÓN SUMA/001/2020 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto contratado.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$1,500.00 M.N. (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Octubre de 2020.

ARQ. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del
Sistema de Urbanización Municipal Adicional y
Gerente General del SUMA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTO DE REMATE



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 58/18, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VERONICA PAYAN POLANCO**, en contra de **SERGIO TERAN MARTELL**, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE... En cuanto a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal consistente en un terreno urbano ubicado en **[calle Tetzales número dos mil ochocientos sesenta y uno (2861), colonia Azteca, fracción cinco (5), manzana (151) en esta ciudad], con una superficie de [quinientos (500) metros cuadrados]**, la cual obra inscrita con el número **[seiscientos diez (610)]**, folio **[noventa y cinco (95)]**, libro **[mil doscientos sesenta y cuatro (1264)]** de la sección **[Primera]** del Registro Público de la Propiedad del [Distrito Judicial Bravos]; anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de amplia circulación que se publique en esta localidad, por **dos** veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos con que cuenta este órgano jurisdiccional. En conformidad con lo previsto en el artículo 728 del ordenamiento procesal aplicable, es **base legal** del bien inmueble la cantidad de **[UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL (\$1,462,588.29)]** y es **postura legal** la cantidad correspondiente a las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate y que asciende a la cantidad de **[NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL (\$975,058.86)]**.” **RÚBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JESUS TORIBIO PORRAS RUBIO



SERGIO TERAN MARTELL

736-81-83

-0-

Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/213/TRA/2008
GASODUCTO SAN ISIDRO - EL ENCINO**

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la Resolución número RES/1030/2020 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas expresadas en pesos de marzo de 2020 para el segundo periodo de cinco años de prestación del servicio el cual comprende del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2023; a través de la presente publicación, Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto San Isidro - El Encino, que corre de San Isidro, Ciudad Juárez a la Ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, amparado por el Título de Permiso G/213/TRA/2008.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	4.1434
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0159
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible ¹	Pesos/GJ	4.1177

1/ El cargo por servicio en base interrumpible se calcula como el 99% de la tarifa monómica en base firme considerando un factor de carga del 100%, conforme a lo aprobado mediante la resolución número RES/2049/2017.

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2020

Lic. Laura Trejo Chaparro
Director Jurídico
Rúbrica

TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.

-0-

758-81

DIANA MARTELL REYES

-0-

En el expediente número 1116/13, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER**, en contra de **DIANA MARTELL REYES**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
--- Por presentado el C. Licenciado **[GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ]**, con su escrito recibido el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en atención a lo que solicita, y por los motivos que expone sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en la **[AVENIDA SALVARCAR NUMERO 1152, LOTE 13, MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA]**, en esta ciudad, inscrito bajo el número **[3]**, folio **[3]**, del libro **[3580]**, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello la cantidad de **[\$581,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]**, y como **postura legal** la cantidad de **[\$387,600.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o su autorizado y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.

--- NOTIFIQUESE por medio de cedula a la parte demandada:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista Licenciado **ARTURO MIRELES RAMOS**, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES

DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



737-81-83



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 676/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ APODERADOS GENERALES DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE NANCY PATRICIA JUÁREZ PRADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. ----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, presentado por la LIC. ANDREA CECILIA DOMÍNGUEZ ANGUIANO, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE URUACHI NÚMERO 13735 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 252.6300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 85 A FOLIOS 87 DEL LIBRO 4816 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad \$2,310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) , y como postura legal la suma de \$1,540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2020.
LA SECRETARIA.

[Signature of Lic. Jessica Ivonne Sáenz García]

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
En el expediente número 239/20, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por LICENCIADA MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA APODERADA DE MARIO ACOSTA LOZANO ACREDITANDO LA POSESIÓN, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----
- - Por recibidos el día doce de agosto del presente año, a las doce horas con quince minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la Licenciada MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA, en su carácter de apoderado legal de MARIO ACOSTA LOZANO, personalidad que se le reconoce con la documental que anexa a su demanda, consistente en un poder o mandato general amplísimo, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado en favor de la ocurrente ante la fe del Notario Número Tres para este Distrito Judicial Guerrero; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngaseles promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rústico, ubicado en Guadalupe, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 00-38-50 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 3 columns: LADO, RUMBOS, DISTANCIAS. It lists 17 points with their respective bearings and distances in meters.

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del presente auto de radicación a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: el promovente MARIO ACOSTA LOZANO, que por la naturaleza del juicio, queda notificado; GABRIELA ACOSTA y ALFREDO ACOSTA LOZANO, quien tiene su domicilio conocido en Rancho Guadalupe, de este municipio; CAMINO VECINAL, por conducto del Jefe o Encargado de Obras Públicas, de este municipio. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTITUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL que indica; las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Tercera, número 300-b de esta ciudad y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procesal citado, a los Licenciados PÍDEL LEÓN PÉREZ y/o LEÓN FELIPE LEÓN PALMA y/o MARCO CESAR LEÓN PALMA y/o VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA y/o ANA KAREN LEÓN PALMA y/o PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ABELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature of Lic. Alejandra Rodríguez Rodríguez]

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.





*E D I C T O D E R E M A T E . *

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 944/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GUADALUPE VÁZQUEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, ASI COMO LA SUCESSION A BIENES DEL SEÑOR JOSE GONZALEZ VILLALBA.

P R E S E N T E . -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO [JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA], recibido el veintitrés de septiembre del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se procede a dejar sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA en proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil veinte.

En el expediente número 2209/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día diez de marzo del año en curso, presentado por el LIC CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. El presente acuerdo se emite con fundamento en lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua el día once de junio del presente año publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día diecisiete de junio bajo el número cuarenta y nueve del año dos mil veinte; en el entendido de que los plazos y términos procesales empezarán a correr en la forma que señala el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al reanudarse las actividades jurisdiccionales.

En consecuencia, procédase al remate en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dichos bienes son los siguientes: (FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL GRANERO NÚMERO 9311 Y LOTE SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL 6 DE LA MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO TABALAOA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE DEL GRANERO
- 2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 5
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 31
- 4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 71

Inscrita bajo el número 5434 a folios 150 del libro 2644 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito [Morelos]. Almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura. Se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E : ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACION EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACION JUDICIAL (LEGISLACION PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÍS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

Así mismo, se les hace saber a las partes y en atención a la situación actual que vivimos por la pandemia ocasionada mundialmente por el virus denominado COVID (coronavirus), el distanciamiento social, es una de las prioridades para evitar contagios masivos, por lo que, se previene a las partes para que tomen las medidas de higiene necesarias para el desahogo de la audiencia antes señalada.

Clave: 1021 :dfc ----- LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de listas de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos Civiles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MILDRED SLAZAR CANO, en función de secretaria de acuerdos por ausencia de la misma en los términos indicados por el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2020

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

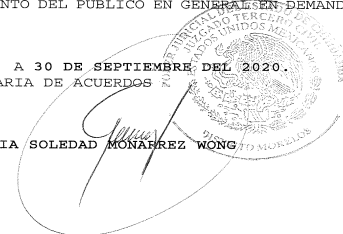
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG




EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Por medio del presente se le comunica que en el expediente 525/2019 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **JOSÉ ELIO PEDROZA SÁNCHEZ**, quien pretende la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha veinticinco de octubre de dos mil nueve, en cuanto a la asignación de derechos que se asignó a favor de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, respecto del solar 4, manzana 17, zona 5, con una superficie de 1001.179 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto a nombre del acto y demás prestaciones accesorias;; por lo tanto se le emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 1 de julio de 2020


LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA
 SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 5
 CHIHUAHUA, CHIH.



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, *Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo*
 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 883/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONALDE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE BERTHA ELSA CORRAL TERRAZAS CORRALTERRAZAS DE GOMEZ BERTHA ELSA ,, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de julio del año dos mil veinte, presentado por la LIC. **MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 40 NUMERO 705, LOTE 19, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4065, A FOLIO 113, DEL LIBRO 2324, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,108,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con la cláusula DÉCIMA CUARTA del convenio judicial celebrado, y como postura legal, la cantidad de **\$738,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados. ----
 NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
 LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2020
 EL SECRETARIO


 LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCION TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. RAMON ULATE DURAN**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE DE LAS FLORES, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **388.45 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	21.50 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	ESTE	17.00 M	CALLE DE LAS FLORES
3-4	SUR	24.20 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	17.00 M	CALLE INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **571** A FOJAS **137** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 13:06 AM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL Coronado, Chih.
C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, Administración 2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL.


TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

RAMON ULATE DURAN 762-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE LIBERTAD Y CALZADA ANTONIO DEZA, COLONIA CENTRO DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CON UNA SUPERFICIE DE **491.16 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	5.48 M	CALZADA ANTONIO DEZA
2-3	NORESTE	10.60 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
3-4	NOROESTE	3.90 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
4-5	NORESTE	2.00 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
5-6	NOROESTE	22.50 M	HORTENCIA GUTIERREZ MUÑOZ Y GUILLERMO GUTIERREZ MUÑOZ
6-7	NORESTE	14.10 M	FAM. CORDERO ARANDA
7-8	SURESTE	26.55 M	JOSE ANGEL GAMBOA CANO
8-9	SUROESTE	6.20 M	JOSE ANGEL GAMBOA CANO
9-10	SURESTE	5.25 M	JOSE ANGEL GAMBOA CANO
10-1	SUROESTE	20.5 M	CALLE LIBERTAD

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **989/1821** A FOJAS **84** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **1** A LAS 14:00 HRS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL Allende, Chihuahua
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA, Administración 2018-2021
PRESIDENTA MUNICIPAL.


LIC. MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RUFINA GUTIERREZ ECHEVERRIA 763-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCION TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. MAGDALENA IVON BARRON ONTIVEROS**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE DE LAS FLORES, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE **305.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	9.00 M	AVENIDA CHIHUAHUA.
2-3	ESTE	24.30 M	CALLE INDEPENDENCIA
3-4	SUR	4.28 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	SUR	8.25 M	TERRENO MUNICIPAL.
5-6	OESTE	4.87 M	TERRENO MUNICIPAL.
6-7	SUR	10.47 M	TERRENO MUNICIPAL.
7-1	OESTE	16.40 M	CALLE CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **573** A FOJAS **139** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 13:39 AM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL Coronado, Chih.
C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, Administración 2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL.


TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MAGDALENA IVON BARRON ONTIVEROS 764-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCION TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTICULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. MARIA MONTOYA PADILLA**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) AVENIDA NIÑOS HÉROES Y PROLONGACIÓN CORONADO, DE LA COLONIA TIERRA NUEVA, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **400.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	AVENIDA NIÑOS HÉROES.
2-3	ESTE	20.00 M	PROLONGACIÓN CORONADO
3-4	SUR	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **572** A FOJAS **138** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 11:54 AM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE


C. REFUGIO SOTO TERRAZAS, Administración 2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL.


TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MARIA MONTOYA PADILLA 765-81-83

-0-



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE REMATE

AL C. EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA.
P R E S E N T E:

En el expediente número 482/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JOSE BUSTILLOS CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido el día catorce del presente mes y año, a las trece horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JOSÉ BUSTILLOS CHAVIRA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; en atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de que se declare la ausencia y se nombre depositario a bienes de su desaparecido hermano EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA. Como lo solicita, se designa al promovente como depositario de los bienes de EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA, quien deberá comparecer ante este Tribunal en días y horas hábiles con una identificación oficial a aceptar y protestar el cargo conferido; cítese al C. EDUARDO BUSTILLOS CHAVIRA por medio de edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de los de mayor circulación en la República, señalándole para que se presente en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis meses. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Tribunal, autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA, MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO y JESÚS ORLANDO RÍOS OROZCO, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentra debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a la Licenciada BENDA LIZETH SILVA MENDOZA.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. GUERRERO, CHIH., A 1°. DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

JOSE BUSTILLOS CHAVIRA

693-77-81-85

-0-

PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 418/19, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSA ISELA SANTIAGO CORRAL, en contra de MOISÉS ALONSO GONZÁLEZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE...Respecto a que se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo en el remate del bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal en PRIMERA ALMONEDA, consistente en finca urbana, ubicada con frente a la calle del Portal Vista al Sureste 168.85 metros, al noreste de la calle Profesor Aguirre Laredo, lote 28, manzana 1, del fraccionamiento el Portal en esta ciudad, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, del 1-2 NW 71° 21' 00", mide 16.50 metros, linda con lote 27; del 2-3 NE 18° 39' 00" mide 6.00 metros y linda con propiedad de JOAQUÍN MARTÍNEZ; del 3-4 SE 71° 21' 00", mide 16.50 metros y linda con lote 29, y del 4-1 SE 18° 39' 0", mide 6.00 metros y linda con calle del Portal. Para proceder a la venta judicial, este inmueble, DEBERÁ VENDERSE EN UNA CANTIDAD NO MENOR A \$1,247,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que era su valor comercial al día veintiséis de mayo de dos mil veinte, fecha en la que se emitió la resolución correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal, por lo que, se ordena anunciar su venta, convocando a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el Tablero de avisos de este Tribunal y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores. Sirviendo de BASE PARA EL REMATE, la cantidad de \$1,247,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado para la venta de este inmueble, en la resolución interlocutoria emitida el veintiséis de mayo de dos mil veinte y que se encuentra en vía de ejecución, por lo que la POSTURA LEGAL es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la postura legal es la cantidad de \$831,666.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Se señalan las ONCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar esta audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 730, 731, 732, 733, 736, 737, 738, 740, 741, 742 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena proceder a la venta en pública almoneda del bien inmueble mencionado. NOTIFIQUESE"

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA DULCE MARÍA PÉREZ GARCÍA.- SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA DULCE MARÍA PÉREZ GARCÍA.



MOISES ALONSO GONZALEZ GOMEZ

716-79-81

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

GREGORIO GONZALEZ LAZCANO
P R E S E N T E -

En el expediente número 1783/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SONIA MARIA RIOS Y RIOS, en contra de GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver los autos de juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SONIA MARIA RIOS Y RIOS en contra de GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, Expediente 1783/12 Y:-----

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no acreditó su excepción.-----

TERCERO.- Se declara la procedente la disolución del vínculo matrimonial que une a SONIA MARIA RIOS Y RIOS Y GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, celebrado el día seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de ciudad López Mateos, municipio de Atizapan de Zaragoza, México.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese al demandado GREGORIO GONZALEZ LAZCANO por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la actora por haberse dejado de actuar por más de dos meses.-----

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaría de Acuerdos, CLAUDIA FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



GREGORIO GONZALEZ LAZCANO

721-79-81

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. SANTA MARIVEL BARRON ONTIVEROS HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE CORONADO, AVENIDA SAN FRANCISCO Y CALLEJÓN SAN FRANCISCO, DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 850.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	4.50 M	CALLEJON SAN FRANCISCO.
2-3	OESTE	1.35 M	CALLEJON SAN FRANCISCO.
3-4	NOROESTE	2.40 M	CALLEJON SAN FRANCISCO.
4-5	NORTE	21.50 M	CALLEJON SAN FRANCISCO.
5-6	ESTE	32.40 M	CALLE GORNADO
6-7	SUR	25.00 M	AVENIDA SAN FRANCISCO
7-8	OESTE	28.45 M	INES GARCIA ACEVES
8-1	OESTE	12.00	SANTA MARIVEL BARRON ONTIVEROS.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 574 A FOJAS 140 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 2:19 PM HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 28 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Coronado, Chih.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TEC. BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SANTA MARIVEL BARRON ONTIVEROS

766-81-83

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ
P R E S E N T E -

En el expediente número 390/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, APODERADOS DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintiséis de agosto del presente año y recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por LIC. CARLA VANIA DURAN RODRIGUEZ, se le tiene exhibiendo el oficio con sello de recibido que anexa a su escrito de cuenta, el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA CALLE FUENTES DE ANDALUCÍA NÚMERO 6628, FRACCIONAMIENTO PUENTES DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 86, a folio 86, del libro 4110 de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,327,775.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,551,848.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :cpr-----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ

722-79-81

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 497/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O, LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O, LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O, LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O, GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O, LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA Y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MANUEL ALBERTO ROSAS TERRAZAS Y/O Y NORA ISELA NEVAREZ PIÑA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito de ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día diez de septiembre del presente año; en atención a lo que solicita, y toda vez que la contraria no dio contestación a las vistas ordenada por autos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 5 y 6 se le tiene por perdido su derecho para tal efecto y en consecuencia conforme con los peritajes antes mencionados. Asimismo se procede al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicada en la calle Malva numero 112 lote 30 manzana 7, colonia Unidad Infonavit Cuatro Milpas, en el Municipio de Camargo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 270, a folio 45, del libro 284, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$163,666.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 115, 728, 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1001/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EDDA LILIANA HAAZ PARRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día primero de septiembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LIC. ANDREA CECILIA DOMINGUEZ ANGUIANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se acuerda el escrito recibido el tres de marzo del presente año; y en términos del mismo, se prevé a su vez en relación al diverso escrito recibido el veintisiete de enero del año dos mil veinte, visible a foja 769, por lo que, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MONTES DE CRIMEA NÚMERO 4603 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD II ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 36, a folio 36, del Libro 3648, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$886,231.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$590,820.66 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





EDICTO DE BÚSQUEDA

-- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.

Que en el Expediente Número 97/2020 Relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce de julio del dos mil veinte y recibidos en este Juzgado el día quince del mes y año en cita, por EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, "...A SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR LUIS CARLOS HAROS TORRES, cónyuge de la suscrita..."

Estimando conveniente destacar la importancia de la protección del derecho de los menores de edad a la intimidad para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los infantes, el presente trámite asentará solo las iniciales de su nombre. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en concordancia con la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). En virtud de lo anterior, el nombre del adolescente involucrado será sustituido por sus iniciales.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada; proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a LUIS CARLOS HAROS TORRES, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de LUIS CARLOS HAROS TORRES, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Por otra parte, pese a no ser solicitado por la actora, este Tribunal realiza un pronunciamiento en relación a la **Guarda y Custodia Provisional** del adolescente, de iniciales K.E.H.A., toda vez que esta autoridad se encuentra obligada a salvaguardar los derechos de los menores de edad, pues éstos se encuentran reconocidos en normas de carácter tanto nacional como internacional; por lo que, se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar a los mismos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus progenitores y familiares el afecto y calor humano, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que le brinde una estabilidad personal y emocional, de lo que es de inferir que el ambiente más conveniente para el desarrollo integral del adolescente citado, es en el que se ha desenvuelto al lado de su madre, ya que del escrito inicial se presume que el mismo se encuentra bajo su cuidado; por lo que, se concede la **Guarda y Custodia Provisional** del referido adolescente, a su madre EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y 23 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia:

"MEDIDAS PRECAUTORIAS TRATÁNDOSE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD. NO PROCEDE, PREVIO A SU IMPOSICIÓN, OTORGAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN SU FAVOR Y EN EL DEL CÓNYUGE EJECUTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). El artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, que se refiere al capítulo de las providencias precautorias, establece expresamente que antes de iniciarse el juicio, o

durante su desarrollo, a solicitud del interesado pueden decretarse todas las medidas necesarias para mantener la situación de hecho o de derecho existentes, así como para garantizar las resultados de una sentencia ejecutoria. Asimismo, establece que dichas providencias se decretarán sin audiencia de la contraparte. Por su parte, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en la tesis de jurisprudencia 21/98, que las citadas medidas cautelares constituyen medidas provisionales que se caracterizan generalmente, por ser accesorias y sumarias y sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultados del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes, de tal forma que para la imposición de esas medidas no rige la garantía de previa audiencia. Luego, si con fundamento en el numeral citado un cónyuge promueve ante el Juez competente providencias precautorias a efecto de obtener la guarda y custodia de menores de edad, resulta incuestionable que para decretar la medida solicitada no existe obligación de otorgar la garantía de audiencia a favor del cónyuge afectado y de los menores involucrados. No obstante lo anterior, como uno de los requisitos para decretar la medida cautelar es que esté justificada la necesidad de la misma, el Juez atendiendo a las circunstancias del asunto y a los intereses superiores del menor, podrá determinar en qué caso la audiencia que se dé en su favor debe ser previa y cuándo deberá primero lograr el aseguramiento del infante para escucharlo con posterioridad.

Época: Novena Época. Registro: 181312. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Junio de 2004. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 28/2004. Página: 138. Contradicción de tesis 141/2002-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito. 21 de abril de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Rogelio Alberto Montoya Rodríguez. Tesis de jurisprudencia 28/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Asimismo, toda vez que, es un hecho notorio que existe un diverso trámite radicado bajo el número 297/2017 del índice de este Tribunal, en el cual, existe identidad de partes y de acción; en tal virtud, se previene a la promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS, señale el trámite con el que desea continuar.

Se le tiene señalando domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, los ubicados en calle Salto de Agua, número veintisiete, colonia Altavista, y/o calle Venustiano Carranza, número cuarenta y cinco, colonia centro, ambos de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al LICENCIADO ÁNGEL OCTAVIO QUIÑONES FERNÁNDEZ; sin embargo, no es factible autorizarlo, con las facultades más amplias que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, hasta en tanto presente copia certificada de su cedula profesional, toda vez que la misma no fue anexada ni se encuentra registrada en el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo tanto se le tiene como autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En la inteligencia que, las subsecuentes promociones, que presenten las partes, por sí o por conducto de sus abogados o representantes legales, atendiendo a su naturaleza o a lo solicitado, sin necesidad de acuerdo alguno, se reservaran para ser acordadas en la audiencia correspondiente, de conformidad con lo que disponen los artículos 2 inciso f) y 52 del Código de Procesal Familiares; y deberán ser allegadas a este Tribunal, al correo electrónico familiara1.hidalgo@stj.gob.mx.

Por otra parte, en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma DIANA IVÓN FLORES SILVA, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de PAULINA CANDIA BAILÓN, Secretaria Judicial Interina, actuando conforme lo dispone el artículo 273, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y da fe. DOY FE. Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo: Del Parral, Chih., a 13 de agosto de 2020

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



EDITH CRISTINA ARAUJO OLIVAS 634-73-77-81-85-89-93-97-101 -0-



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

OFICIO No. 1951/2020 EXPEDIENTE No. 434/2020

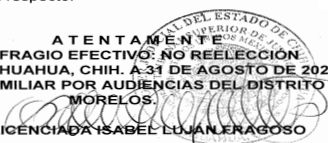
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

En el expediente número 434/2020, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSSANA WISBRUN TERRAZAS, OCTAVIO ANDRES PRIETO WISBRUN Y ROSSANA PRIETO WISBRUN, obra un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el diecisiete de agosto del dos mil veinte, y en este Juzgado el día diecisiete de agosto del dos mil veinte, presentado por ROSSANA WISBRUN TERRAZAS, OCTAVIO ANDRES PRIETO WISBRUN y ROSSANA PRIETO WISBRUN, como lo solicitan, se les tiene dando cumplimiento a la prevención decretada por este Tribunal por auto de fecha trece de agosto del dos mil veinte. -- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge y padre OCTAVIO PRIETO MATA, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado. -- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: -- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO ALEJANDRO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE AGOSTO DE 2020 JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2020. Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020. Año de la Sanidad Vegetal".

EDICTO DE NOTIFICACION

IRMA ROMERO MONTOYA PRESENTE.-

En el expediente número 933/2019, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, promovido por JUAN LEONARDO TRUJILLO ORTÍZ en contra de IRMA ROMERO MONTOYA, se dictó un auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, que en lo conducente dice:

<Notificación por Edictos> - - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ALAN DANIEL FERNANDEZ OQUEDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la C. IRMA ROMERO MONTOYA, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio ORDINARIO FAMILIAR DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, promovido por JUAN LEONARDO TRUJILLO ORTÍZ en contra de IRMA ROMERO MONTOYA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ), además de publicarse un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el termino de NUEVE DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - NOTIFÍQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado RICARDO DE LA TORRE MATHIEU, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 7035 RDLTM/mjmv LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ROSSANA WISBRUN TERRAZAS Y OTROS 688-77-81-85-89-93-97-101 -0-

IRMA ROMERO MONTOYA

689-77-79-81

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

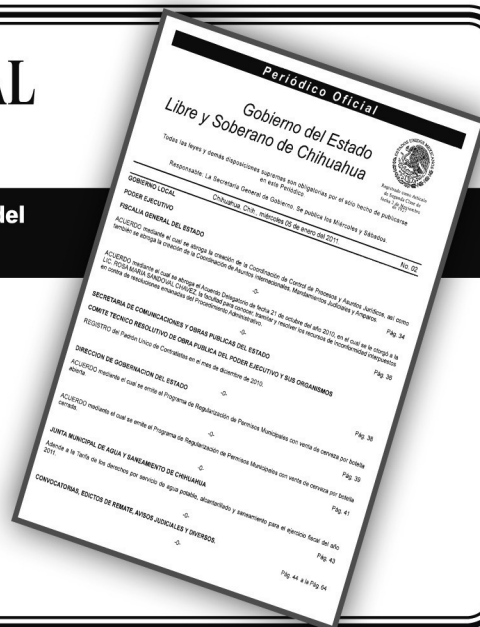
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial